

Tumbaco, 14 de marzo del 2011
CRT-020311

Señores

ADMINISTRADORES VOLECAM S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de la compañía VOLECAM S.A., designado por la asamblea, reunida el pasado abril del 2010, he podido de manera periódica observar los procedimientos contables desarrollados a lo largo del ejercicio económico 1 de enero al 30 de septiembre de 2010, el mismo que se ha desarrollado de manera normal, en ésta fecha se me ha entregado un corte al balance correspondiente al ejercicio 2010 y luego de revisar se ha concluido que en general las cuentas tienen sustento y respaldo legal; Pero el último trimestre encuentro novedades que se dan inicio en una mala interpretación de una autorización supuesta que pongo en su conocimiento, se han pagado "Comisiones" por ventas al Sr. Raúl Cadena GERENTE de la empresa; he procedido a revisar el CTA DE LA ASAMBLEA DEL 25 DE OCTUBRE 2008" que adolece de una mala interpretación de lo supuestamente es un punto aprobado. Para que sea válido un acuerdo, debe constar como punto a tratar en el Orden del día y como tal la persona que preside la asamblea o alguien que patrocine debe exponer para que esta sea elevada a "Moción" para una vez discutida se someta a votación y así sea aprobada mínimo por simple mayoría. Aquí se hace alusión al tercer punto del orden del día "Tratar sobre proyectos de trabajo", el Sr. Gerente indica que si existen opciones de trabajo que se han comunicado a los accionistas pero no existe interés, el Sr. Hernán Villarroel indica que se espera en dos semanas inicie trabajos en el ferrocarril y Volecam si esta tomada en cuenta he invita a los accionistas que deseen participar a inscribirse para presentar la licitación, el Sr. Rogelio Pérez comunica que en Manta existe trabajo a \$ 0.15 el M3/Km. Que el trabajo es libre y puede ir el que deseé. Finalmente dice de manera textual dice: Todo tipo de trabajo conseguido por los administradores de VOLECAM S. A. Se debería pagar el 1% de comisión". Frase que no es patrocinada por nadie ni sustentada ni se pone a consideración de la sala para sea votada, para mi como comisario **NO ES VALIDA**, el Sr. Gerente considera suficiente para asignarse "comisiones por ventas", igualmente si así fuere, la comisión pasa a ser parte del sueldo y debe constar en el "ROL DE PAGOS" se debe descontar para pago al IESS personal y patronal, pero, si es a terceros debe existir una factura y por ende "Retención en la Fuente" con cargo a Honorarios o Servicios; desgraciadamente el Sr. GERENTE usando un documento de la compañía que se usa para valores mínimos y personas que no tienen facturas pone a su nombre valores por "COMISIONES VENTAS" olvidando que él no puede de ninguna manera vender ni bienes ni productos como tampoco servicios a la empresa que el administra, además un anticipo que salió en fecha 13 de junio 2010 como anticipo compra terreno, que expresamente El Directorio con MEMORANDO # 001-GRC-2010 recalca en lo pertinente" Que si no de da la negociación el dinero entregado como anticipo sea depositado de nuevo a la Cta. Corriente de la empresa en su totalidad". La negociación en esa fecha junio 13 2010, no se dio y con fecha 30 de noviembre 2010, devuelve \$2,500.00 y 29 de diciembre 2010 con liquidación "comisión ventas" se completa la devolución del valor salido en 13 de junio 2010 para compra terreno que no se realizó. Se hace otro pago de comisiones que \$ 1167.16 en fecha 08 Nov. 2010. Total Cta. Pago comisiones \$1,620.11.

Esto me permite en condición de COMISARIO dejar en manos de la "Asamblea General" para con su facultad dé los correctivos a esta situación. Aprovecho para luego de criticar lo mencionado, también felicitar a toda la Directiva por la adquisición del terreno. Agradezco a todos los ex compañeros por haber compartido trabajo, momentos gratos de la vida y que sepan cuentan con un amigo siempre,

Atentamente,

Galo Trávez Vinueza
COMISARIO

27 ABR. 2011
COMPANIA
VOLECAM
OPERADOR 20
QUITO

Recibido
15-03-2011
[Signature]

